

SÍ, ACEPTO
El matrimonio igualitario en América Latina

SÍ, ACEPTO

El matrimonio igualitario en América Latina

El impacto de la Opinión Consultiva OC-24/17
de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

ESCRIBEN:

Paula Siverino Bavio
(Editora)

Ana Helena Chacón	Diego González Fernández
James K. Hill	Luis Salazar Muñoz
Marie-Christine Pirenne	Ana Castro Calzada
Evan Wolfson	Nisa Sanz Mora
Thalia Zepatos	Iván Chanis Barahona
Cameron Tolle	Juan Yactayo Sono
Lucía Bellochio	Flavia Massenzio
Lautaro Furfaro	María Rachid
Javier Salgado	Amaral Arévalo
Herman Duarte	Alex Alí Méndez Díaz
Marvin Carvajal Pérez	Rafael Rodríguez Campos
	Esteban Paulon

PALESTRA EDITORES

LIMA – 2023

346.24 558	Siverino Bavio, Paula Sí, acepto. El matrimonio igualitario en América Latina / Paula Siverino Bavio, editora; 1a ed. - Lima: Palestra Editores; 2023. 259 pp.; 14.5 x 20.5 cm. D. L. 2023-09686 ISBN: 978-612-325-396-7 1. Matrimonio (Derecho civil) 2. Derecho de familia 3. Igualdad ante la ley
---------------	--

SÍ, ACEPTO
El matrimonio igualitario en América Latina
Paula Siverino Bavio (Editora)

Primera edición, octubre 2023

© 2023: PAULA SIVERINO BAVIO (EDITORIA)
© 2023: DE LAS AUTORAS Y AUTORES
© 2023: PALESTRA EDITORES S. A. C.
Plaza de la Bandera 125 - Lima 21 - Perú
Telf. (+511) 6378902 - 6378903
palestra@palestraeditores.com / www.palestraeditores.com

Impresión y encuadernación:
ALEPH IMPRESIONES S. R. L.
Jr. Risso 580 - Lince
Octubre, 2023

Diagramación:
JOHN PAOLO MEJÍA GUEVARA

Cuidado de estilo y edición:
MANUEL RIVAS ECHARRI

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N.º 2023-09686

ISBN: 978-612-325-396-7

Tiraje: 500 ejemplares

Impreso en el Perú / Printed in Peru

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA, BAJO NINGUNA FORMA O MEDIO, ELECTRÓNICO O IMPRESO, INCLUYENDO FOTOCOPIADO, GRABADO O ALMACENADO EN ALGÚN SISTEMA INFORMÁTICO, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS TITULARES DEL COPYRIGHT.

CONTENIDO

PRÓLOGOS

Un sueño cumplido.....	11
<i>Ana Helena Chacón</i>	

Promoción y protección de los derechos humanos LGBTIQ: Prioridad política de Canadá	15
<i>James K. Hill</i>	

El valor fundamental de la libertad y la igualdad	21
<i>Marie-Christine Pirenne</i>	

Cómo el amor ganó en Costa Rica	23
<i>Evan Wolfson</i>	
<i>Thalia Zepatos</i>	
<i>Cameron Tolle</i>	

INTRODUCCIÓN

“Sí, acepto”: la campaña del derecho como amor en acción	31
<i>Paula Siverino Bavio</i>	

PRIMERA PARTE

IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD: LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El matrimonio entre personas homosexuales en el derecho internacional de los derechos humanos: comparación entre los sistemas universal, europeo e interamericano39

Lucía Belocchio

Lautaro Furfaro

El sistema interamericano de protección de derechos humanos y los derechos de las personas LGTBIQ+: Aportes de la República Argentina a la Solicitud de Opinión Consultiva N.º 24 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.....57

Javier Salgado

¿Es justificable discriminar? Un análisis sobre la restricción al acceso igualitario a la institución civil del matrimonio69

Hernán Duarte

SEGUNDA PARTE

¡SÍ, ACEPTO! COSTA RICA: ESTRATEGIAS Y EXPERIENCIAS PARA LOGRAR EL MATRIMONIO IGUALITARIO

El inicio y lo resuelto83

Marvin Carvajal Pérez

Diego González Fernández

Recepción de la consulta: papel del Poder Ejecutivo frente a la Sala Constitucional93

Luis Eduardo Salazar Muñoz

CONTENIDO

26 de mayo de 2020, un antes y un después	111
<i>Ana Castro Calzada</i>	

“Sí, Acepto”. La estrategia de campaña por el matrimonio igualitario en Costa Rica desde las organizaciones civiles	123
<i>Niza Sanz</i>	

TERCERA PARTE

¡SÍ, ACEPTO! REPLICANDO LA CAMPAÑA EN PANAMÁ Y PERÚ

Matrimonio Igualitario y la Opinión Consultiva OC-24/17: Panamá dice “Sí, acepto”	141
<i>Iván Chanis Barahona</i>	

¡Sí, acepto! Pero, ¿puedo? La lucha por el matrimonio igualitario en el Perú.....	149
<i>Juan Yactayo Sono</i>	

CUARTA PARTE

ESTRATEGIAS Y EXPERIENCIAS PARA LOGRAR EL MATRIMONIO IGUALITARIO EN LAS AMÉRICAS

Cómo habilitar el matrimonio igualitario sin reforma constitucional, aplicando la OC-24/17: la lección de la Corte Constitucional del Ecuador.....	159
<i>Paula Siverino Bavio</i>	

Litigio estratégico por el matrimonio igualitario en Argentina	173
<i>Flavia Massenzio</i>	
<i>Maria Rachid</i>	

CONTENIDO

Entre discriminaciones y resistencias: una crónica de la lucha por el matrimonio igualitario en El Salvador	183
<i>Amaral Arévalo</i>	
Cómo ganó el amor: lecciones desde la campaña Freedom to Marry de Estados Unidos	191
<i>Cameron Tolle</i>	
Matrimonio igualitario en México. Oportunidades y retos del federalismo a partir de la Convención Americana de Derechos Humanos	203
<i>Alex Ali Méndez Díaz</i>	
Reflexiones constitucionales sobre el caso Óscar Ugarteche y el matrimonio igualitario	217
<i>Rafael Rodríguez Campos</i>	
Matrimonio para todos: una revolución igualitaria en tiempo real	233
<i>Esteban Paulón</i>	
A MODO DE EPÍLOGO	245
SOBRE LAS AUTORAS Y AUTORES	251

PRÓLOGOS

UN SUEÑO CUMPLIDO

Ana Helena Chacón

Exvicepresidenta de la República de Costa Rica

A lo largo de mi vida pública, he creído en los derechos humanos y he trabajado incansablemente por sacarlos de las gavetas, de la retórica, y verlos cumplirse como realidades en beneficio de las personas, particularmente, de quienes han enfrentado —y lo siguen haciendo— estigmatizaciones, discriminación, injusticia y desigualdad. En superar esos obstáculos, he invertido mi corazón y mis mejores empeños. Y, a lo largo de tantos años de servicio, he visto muchos proyectos y sueños cumplidos; sin embargo, dos de las mayores satisfacciones de mi vida pública sucedieron un 9 de enero del 2018 y un 26 de mayo del 2020.

Aquel día de enero comenzó la ilusión de la futura realidad. Como resultado de un arduo y comprometido trabajo colectivo, liderado desde mi despacho, en ese momento como vicepresidenta de la República, la Corte Interamericana de Derechos Humanos respondió positivamente a una consulta que le habíamos hecho sobre los derechos de las personas LGBTIQ+.

Y, aunque los pormenores jurídicos están en diversos artículos de este invaluable texto conmemorativo en el que tengo el honor de participar, en síntesis, este Tribunal interamericano dijo categóricamente que las personas trans tienen derecho a su nombre, imagen e identidad, mediante procedimientos expeditos, de fácil acceso y sin aportar más prueba que su autodeterminación. Además, resolvió que las parejas del mismo sexo sí son iguales, porque tienen los mismos derechos que el resto de la población. Eso le trasladaba al Estado la obligación de garantizar todos los derechos que se derivan de un vínculo familiar, en la misma forma y medida en que sucede con cualquier otra familia.

Con esta opinión consultiva, la Corte Interamericana reivindicó los derechos que tienen las personas LGBTIQ+, bajo la Convención Americana, y recordó a todos los Estados del Continente —incluyendo el nuestro— su obligación y deuda histórica con esta población.

Para mí, más allá de lo técnico, esta resolución significó que la Corte entendía con claridad absoluta que la dignidad humana es una sola y que la igualdad de derechos no distingue por orientación sexual ni por identidad de género. Esto significaba dar pasos enormes para alejarnos de la discriminación estructural, de la estigmatización y de otras formas de violencia contra una población que ha sido víctima histórica de flagelos y exclusión.

Costa Rica estaba escribiendo una historia distinta, de mayor justicia e inclusión. Eso daba un eco maravilloso a mi convicción de que el nombre, la imagen y la identidad son asunto de cada persona. Y, además, validaba de una vez por todas que el amor no es una receta, que tampoco es mojigato y que no tiene por qué existir en la oscuridad. Más allá de la formalidad normativa, siempre he creído que el amor tiene muchos colores y matices, que es un tema de alma, de vivencia propia, al que todas y todos tenemos derecho... y que amar, tanto como respirar y existir, jamás puede ser ilegal.

Posteriormente, como ya es conocido, a partir del fallo de la Sala Constitucional —y de todo lo que implicó llegar a ese punto, como lo detalla este libro—, hubo que esperar 18 meses para que entrara a regir el matrimonio igualitario. La fecha sería el 26 de mayo del 2020. Y lo maravilloso es que el tiempo no se detuvo, simplemente, hizo lo suyo y pasó. Llegó el día y otro sueño de igualdad se concretó para mi país.

Este texto celebra esa realidad, ese acontecimiento, esa reivindicación humana, esas ganas de avanzar en derechos y de luchar sin descanso para lograrlos.

Además, este libro —visto desde el sentimiento y la alegría de un sueño alcanzado— celebra que la dignidad humana, tanto como el amor, no es mercancía de nadie ni monopolio de un grupo. Celebra que la justicia y la igualdad no son utopías, sino realidades posibles. Celebra que el amor no causa vergüenza y que tampoco se puede ahogar en las aguas de las etiquetas religiosas ni de las creencias personales. Este libro celebra que el amor no se juzga desde la acera de enfrente y que nadie tiene derecho a decidir sobre los sentimientos ajenos; y celebra, en suma, —con pies en la tierra— que siempre el trabajo, la entrega y la mística de muchas personas unidas transforman las sociedades.

Amigas y amigos, este texto es el recuento hermoso de un camino que entre muchas personas fuimos abriendo para obtener derechos y acabar un poco más con la discriminación y la desigualdad. Me siento profundamente orgullosa de haber sido parte de ello y de haber liderado un proceso que buscaba justicia. Gracias a quienes tuvieron la iniciativa de crearlo y de escribir para enriquecerlo, porque es un documento histórico de enorme valor jurídico, pero también de invaluable peso emocional.

Además, desde lo profundo de mi alma, quiero decirles a las miles y miles de personas que han encontrado luz en este largo proceso que les ha entregado nuevos derechos, que todo ha sido gracias a ellas y ellos, a sus luchas, a sus dolores y a su fuerza para resistir una y otra

vez en una sociedad que, por no entenderles, les excluyó con violencia y con discriminación. Ahora, hay igualdad jurídica en este tema y, aunque la lucha continúa en otros, estoy convencida de que, tanto en Costa Rica como en otras latitudes de nuestro continente, las futuras generaciones de personas LGTBIQ+ podrán crecer sin miedo, vivir en paz y amar a quien su corazón elija.

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS LGBTIQ+2¹: PRIORIDAD POLÍTICA DE CANADÁ

James K. Hill

Embajador de Canadá en Costa Rica, Honduras y Nicaragua

El 20 de julio de 2005, Canadá se convirtió en el cuarto país del mundo, y el primero en las Américas, en legalizar el matrimonio igualitario al reformar su Ley de Matrimonio Civil para definir matrimonio como “la unión legítima de dos personas con la exclusión de todas las demás”. Esta reforma legislativa histórica representó un avance monumental para los derechos de la comunidad LGBTIQ+2 de Canadá y fue el resultado de la larga y ardua lucha por el reconocimiento de sus derechos humanos; una lucha que continúa hasta este día en Canadá y en el mundo, incluyendo a Costa Rica.

En Canadá, tanto el gobierno federal como las legislaturas provinciales y territoriales siguen revisando leyes y políticas para aumentar la protección de los derechos humanos de las y los canadienses

¹ Las siglas hacen referencia oficial a las comunidades de lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, intersex, *queer* y dos espíritus; estos últimos, según la nominación que utilizan las Naciones Originarias de Canadá (First Nations), es decir, lo que en Latinoamérica conocemos como pueblos indígenas o pueblos originarios, y sus descendientes. (N. de la E.)

LGBTIQ+2. Los gobiernos han eliminado muchas leyes que discriminaban a personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, intersex, *queer* y dos espíritus (LGBTIQ+2), empezando por la descriminalización de las actividades sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo en 1969.

La Carta Canadiense de Derechos y Libertades, que está consagrada en la Constitución Canadiense, consolida legalmente los derechos de igualdad para todas las y los canadienses, y prohíbe la discriminación motivada por raza, sexo, religión y condición de discapacidad. A pesar de que la orientación sexual no se menciona de forma explícita, la Corte Suprema de Canadá ha afirmado que la Carta también protege contra la discriminación por este motivo.

A nivel federal, la Ley de Derechos Humanos de Canadá también prohíbe la discriminación en el acceso al empleo y en la provisión de servicios basada en cualquiera de los motivos en ella enumerados, incluyendo la orientación sexual, y la identidad y expresión de género. Todas las jurisdicciones provinciales y territoriales han adoptado legislación de derechos humanos, lo cual prohíbe la discriminación por diversos motivos en materia de empleo, provisión de bienes y servicios al público, y alojamiento.

La legislación de derechos humanos prohíbe expresamente la discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Esta legislación es complementaria al derecho constitucional a la igualdad, ya que proporciona protección contra la discriminación tanto por parte de gobiernos como de entidades privadas.

Todas las y los canadienses de la comunidad LGBTIQ+2 tienen el derecho de casarse y formar una familia, al mismo tiempo que todas y todos sus cónyuges disfrutan de los mismos beneficios que sus pares heterosexuales. De forma similar, las personas LGBTIQ+2 reciben el mismo trato que las personas heterosexuales en materia de adopción y tienen el mismo acceso a tecnologías para la reproducción humana asistida.

El Código Penal de Canadá prohíbe la incitación al odio en espacios públicos que pueda causar una alteración de la paz, así como promover de forma deliberada el odio contra una persona por su orientación sexual, o identidad o expresión de género. Las disposiciones del Código Penal para la imposición de penas permiten aumentar los castigos cuando existe evidencia de que el delito ha sido motivado por sesgos, prejuicios u odio basado en características personales, incluyendo la orientación sexual, y la identidad o expresión de género.

En 2016, el primer ministro Justin Trudeau designó al primer asesor especial sobre asuntos LGBTIQ+2 para liderar el desarrollo y coordinación de la agenda LGBTIQ+2 del Gobierno de Canadá. Esto incluye trabajar con organizaciones de todo el país para promover la igualdad, proteger los derechos de las personas LGBTIQ+2, y abordar la discriminación histórica y actual contra la comunidad.

En junio del 2017, el Gobierno de Canadá aprobó la legislación que reformaba la Ley de Derechos Humanos de Canadá y el Código Penal con el objetivo de aumentar la protección legal de las personas transgénero y personas con diversidad de género. La ley federal ahora prohíbe explícitamente cualquier tipo de discriminación, propaganda del odio o crimen de odio contra canadienses que estén motivados por su identidad o expresión de género.

En noviembre de 2017, el Gobierno de Canadá ofreció una disculpa oficial por la legislación, políticas y prácticas federales anteriores que facilitaron la discriminación sistemática y la persecución de personas LGBTIQ+2 en Canadá. Este importante momento representó mucho más que un gesto simbólico, pues envió una señal a la sociedad canadiense de que los derechos LGBTIQ+ son importantes, de que aún queda mucho trabajo pendiente y de que el Gobierno está comprometido a continuar trabajando hacia su reconocimiento pleno.

La promoción y protección de los derechos humanos LGBTIQ+2 es una prioridad de la política exterior de Canadá. Los principios de los derechos humanos son universales e inalienables, y los Estados deben respetar los derechos de todas las personas, incluyendo la comunidad

LGBTIQ+2. Nadie debería ser sujeto de discriminación o violencia por su orientación sexual, identidad o expresión de género, o por sus características sexuales.

La reputación internacional de Canadá como un líder en materia de derechos LGBTIQ+2 se explica en parte por su progresiva legislación y políticas internas. Pero es también un producto de los esfuerzos multifacéticos de Canadá para promover los derechos humanos de las personas LGBTIQ+2 en la esfera global. Estos esfuerzos incluyen la incidencia en foros multilaterales y bilaterales, la colaboración con organizaciones de la sociedad civil y el financiamiento de proyectos de asistencia internacional vinculados a asuntos LGBTIQ+2.

En muchas partes del mundo, el irrespeto de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+2 continúa siendo una gran preocupación. Más de setenta países todavía criminalizan las conductas sexuales entre personas del mismo sexo por medio de leyes que a menudo se remontan a la época colonial y al menos cinco países aún imponen la pena de muerte.

Las personas LGBTIQ+2 experimentan discriminación y acoso de forma regular en la vivienda, el lugar de trabajo y las aulas. Una cantidad relativamente baja de países reconoce las relaciones del mismo sexo u ofrecen protección legal contra la discriminación por orientación sexual, o identidad o expresión de género.

Muchas veces los y las funcionarias públicas, en algunos países, ignoran actos ilícitos dirigidos a personas LGBTIQ+2, incluyendo la violencia motivada por odio, los arrestos arbitrarios, la violencia sexual y los asesinatos. Las personas transgénero son altamente vulnerables al acoso y los ataques, particularmente, cuando su identidad transgénero es evidente o conocida.

Los y las defensores de derechos humanos LGBTIQ+2, así como aquellas personas que trabajan como educadores y abogan por la educación sexual y sobre el VIH/SIDA, frecuentemente enfrentan amenazas significativas. La pandemia del COVID-19 ha afectado a las personas LGBTIQ+2 de forma desproporcional. Muchas personas

LGBTIQ+2 también carecen de una familia o red de apoyo, y viven en mayores niveles de violencia, pobreza y mayores índices de desempleo y mendicidad.

El camino hacia el reconocimiento de los derechos LGBTIQ+2 no es lineal ni tampoco es el mismo en todas partes. No hay un enfoque único para todos los casos. Cada país tiene una historia, cultura y contexto que impactan significativamente el camino hacia la igualdad y la justicia. Así que, aunque Canadá tiene muchas experiencias que compartir, Costa Rica tiene su propia y única trayectoria en la lucha por los derechos de su población LGBTIQ+2, y Canadá se complace en acompañar al país en este camino.

En Costa Rica, la Embajada de Canadá ha trabajado de la mano con el Gobierno de la República, con la sociedad civil, con líderes, socios internacionales y con el público en general en distintas iniciativas para promover los derechos LGBTIQ+2.

A través del Fondo Canadá para Iniciativas Locales, la Embajada de Canadá ha apoyado a organizaciones de la sociedad civil que trabajan sin cansancio en múltiples estrategias para promover los derechos humanos en el país. Uno de los proyectos más exitosos que la embajada ha apoyado es la campaña “Sí Acepto Costa Rica”, que, de forma colaborativa, sensibilizó a la sociedad costarricense sobre la entrada en vigor del matrimonio igualitario. La embajada también ha sido un promotor activo de los derechos LGBTIQ+2 a través de su participación y apoyo anual a las celebraciones del Orgullo y al Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia.

Asimismo, Canadá ha ayudado a facilitar intercambios de buenas prácticas entre instituciones gubernamentales, como intercambios entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, y Estadísticas Canadá sobre la recolección de datos sobre orientación sexual e identidad de género para el desarrollo de políticas públicas. La embajada ha sido orgullosa promotora del Museo de Identidad y Orgullo, que está trabajando para crear un espacio permanente para conmemorar la lucha por los derechos LGBTIQ+2 en Costa Rica. Finalmente, la

embajada ha brindado asistencia a numerosos/as artistas y activistas que han sido esenciales para visibilizar y promover los derechos humanos en Costa Rica.

Costa Rica ha dado tremendos pasos en la promoción de los derechos LGBTIQ+2 en los últimos años, incluyendo la histórica adopción del matrimonio igualitario, en mayo de 2020. El liderazgo de Costa Rica en esta área es un ejemplo para la región y para el mundo entero. Canadá espera continuar acompañando a Costa Rica en su camino hacia el pleno reconocimiento de la comunidad LGBTIQ+ y de todos los derechos humanos.

Porque todas las personas, sin importar su orientación sexual, o identidad o expresión de género, nacen libres e iguales, y porque el mundo es un mejor lugar cuando todas las personas disfrutan plenamente de sus derechos humanos.

EL VALOR FUNDAMENTAL DE LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD

Marie-Christine Pirenne

Embajadora del Reino de los Países Bajos en Costa Rica

Embajadora concurrente en Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador

Libertad e igualdad son dos valores fundamentales para nuestro país, los Países Bajos.

No solamente tenemos una de las capitales más multiétnicas del mundo, Ámsterdam, sino que fuimos el primer país del mundo en legalizar el amor y la unión entre personas del mismo sexo.

Lo hicimos no solo porque es lo justo y correcto, sino porque estamos convencidas/os de que estos dos valores son la base para una sociedad próspera y sostenible con personas sanas y felices.

La discriminación y la violencia contra personas, por su orientación sexual o identidad de género, es inaceptable. Cada quien debe ser libre de poder ser quien es y amar a quien quiera. Esa es nuestra convicción y luchamos por este ideal en todo el mundo.

Nuestro gobierno, además, cree firmemente en el sistema internacional de los derechos humanos, que vela por su cumplimiento en los gobiernos que se han comprometido con esta igualdad y libertad.

Por todas esas razones, aplaudimos el impacto positivo que ha tenido la Opinión Consultiva OC-24/17, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en Latinoamérica y para los gobiernos que han dado la cara y asumido su compromiso con los derechos humanos.

Falta mucho camino por andar, pero es un paso muy importante.